



Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.

República de Colombia



Libertad y Orden

00650549-4

AUTO

DAS.OCDI.J.

18 NOV. 2005

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

RADICACION : P769-2005
 INVESTIGADO : AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES
 DEPENDENCIA : SECCIONAL DAS ATLANTICO
 FECHA INFORME : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005
 ASUNTO : APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR

Correspondió al Despacho el conocimiento del Memorando No. 155090 fechado el 23 de septiembre de 2005, suscrito por el doctor **EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ OROZCO** Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento, con el que comunica al Despacho que: "de acuerdo con solicitud presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que requiere se tomen acciones pertinentes con relación a los casos llevados ante la Convención Interamericana de Derechos Humanos y que se coadyuven a satisfacer las exigencias de esta", remite copia de la petición P-065-04 que corresponde al señor **JORGE ALFREDO FREYTTÉ ROMERO**.

En dicha petición se encuentran acusaciones a funcionarios del Departamento, adscritos a la Seccional Atlántico plasmadas dentro del escrito denominado "SITUACIÓN DE CONTEXTO" del cual se extraen los siguientes:

00000549-4

18 NOV. 2005

HECHOS:

- Que en el Departamento del Atlántico hay una "Red Cóndor" que trabaja con los Paramilitares y que pertenece a las instituciones de Inteligencia de la Policía Nacional – SIJIN – DAS – Dijin – Gaula – Ejército, quienes **mantienen bajo labores de inteligencia a diferentes profesores, estudiantes y trabajadores de la Universidad del Atlántico, para poder ser sindicados y señalados de auxiliares de grupos insurgentes.**
- Que para la época de 1998; comenzaron los conflictos al interior de la Universidad por una lucha política entre los grupos de extrema derecha, centro, religiosos, izquierda e independientes quienes pretendían acceder a la rectoría de la Universidad. De este debate salió ganador el candidato **UBALDO ENRIQUE MESA**, ciudadano que se presentó como representante del **MOIR** y quien a la postre vendría a ser el auspiciador de los mas grandes escándalos políticos y administrativos, en los que hubo corrupción, despidos, casos de nepotismo, y de no pago de salarios a trabajadores y pensionados, lo que dio como resultado una ola de protestas por parte de trabajadores, estudiantes y pensionados que a su vez desató una ola de asesinatos, persecuciones y desplazamientos donde **su familia se vio afectada con la desaparición de su padre JORGE ADOLFO FREYTT ROMERO.**
- Que la operación de la desaparición de su padre fue realizada supuestamente en el barrio Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla.

00650549-4

18 NOV. 2005

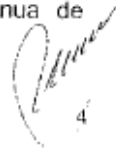
128
3
A

- **Que su padre se desempeñaba como profesor de la Universidad del Atlántico y en el ejercicio de su profesión hacia parte de la Asociación de Profesores Universitarios.**
- **Que el día 28 de agosto de 2001 a las 12:30 horas, su padre se dirigía de su sede, hacia su residencia, para almorzar con su familia, cuando al bajarse del autobús cuatro hombres que se movilizaban en una camioneta Toyota Hylux, lo llamaron por su nombre, en el momento que se dirigía a saludar a su hijo menor, SEBASTIÁN ADOLFO FREYTTÉ FLORIAN que se encontraba en casa de sus abuelos maternos (ELIA SALTARIN, HERIBERTO FLORIAN), siendo golpeado en la cabeza y montado en la camioneta, la que en ese momento se varó permaneciendo allí aproximadamente 15 minutos, en la calle 53 en el barrio San Isidro, junto a los lavaderos de carros, donde personas que trabajan en dicho lugar se dieron cuenta de lo sucedido.**
- **Que el día 29 de agosto de 2001, aproximadamente a las 09:00 horas llegaron unos agentes del DAS a corroborar una información respecto de unas personas que aparecieron muertas en la vía que conduce a Santa Marta, a las cuales estaban tratando de identificar, preguntando por MONICA FLORIAN, motivo por el que se trasladaron a las instalaciones del DAS donde hablaron con el señor HAYDER y donde les informaron que unos policías habían visto, ese mismo día, en horas de la mañana, en cercanías de las instalaciones de ASOJUA, la camioneta en que se habían llevado a su padre, al igual que les manifestaron que tenían información que ésta era de propiedad de una persona conocida con el alias de TOTO o MONCHO, sicario perteneciente a los grupos paramilitares quien residía en la urbanización la Playa.**

00630040

18 NOV. 2005

- Que en febrero de 2002 la camioneta fue hallada en un paraje rural de Bosconia, en zona de influencia paramilitar, Municipio de Palermo.
- Que pasado todo lo anterior, funcionarios del DAS y del CTI empezaron a preguntar por el paradero de JORGE FREYTTÉ FRANCO, quien tiene 31 años y es estudiante de Biología de la Universidad del Atlántico, dirigente de la Facultad de Biología y Director de una Fundación de niños desplazados por la violencia, a quien le realizaban llamadas amenazantes y allanamientos continuos por lo que tuvo que trasladarse a la ciudad de Santa Marta donde permaneció por unos meses, siendo allí también perseguido y detenido por agentes de la SIJIN, sindicado de participar en un crimen de militares, por lo que fue interrogado y asistido por abogados de la Universidad del Atlántico, luego de lo cual llegó a la ciudad de Bogotá donde aplicó para la obtención de refugio político en el Canadá, el que le fue concedido junto con su núcleo familiar.
- Que el 18 de mayo de 2003 la familia empieza a recibir hostigamientos por parte de personas desconocidas a raíz de que JORGE ALFREDO FREYTTÉ ROMERO se puso en la tarea de investigar que había sucedido realmente con su padre, lo que desató persecución contra su vida, debido a que realizó reuniones con diferentes grupos de izquierda y personalidades que ocupan cargos importantes, logrando establecer que existe un plan de exterminio dirigido contra personas, familiares de líderes de la Universidad del Atlántico.
- Que le hicieron llamadas amenazantes y la presencia continua de agentes del DAS y la SIJIN en su residencia, le representan graves inconvenientes de seguridad, así como la presencia continua de



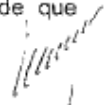
430

00600040-7

18 NOV. 2005

vehículos y personas sospechosas en sus alrededores, los cuales son muestras de seguimientos continuos.

- **Que por todo lo anterior le tocó salir de Barranquilla hacia la ciudad de Santa Marta, el 4 de junio de 2003,** cuando se encontraba adelantando el décimo grado en el Colegio de la Universidad que se llama Instituto Pestalizzi, en el que **por continuas presiones del DAS y del Gaula, tuvo que trasladarse a un colegio nocturno para poder continuar con sus estudios.**
- Que posteriormente fue a la ciudad de Medellín y como la presencia paramilitar en esa ciudad era fuerte le tocó truncar sus estudios, **teniendo que regresar a Santa Marta donde los agentes del DAS lo citaron a la sede del CTI comentándole allí su situación y quienes le manifestaron que tuviera mucho cuidado con lo que hablaba y decía que lo que estaba buscando era salir del país de cualquier forma y reiterándole que era primordial la declaración de su hermano mayor, quienes con palabras textuales le decían: "hay gente parece ser del Gaula del Ejército, que están comprometidos con la muerte de su padre, su padre tenía relación con algún grupo de izquierda e igual su hermano mayor ...".**
- Que su traslado a la ciudad de Bogotá fue a mediados del año de 2004, a través de la Cruz Roja Internacional, en coordinación con la Cruz Roja Nacional Seccional Barranquilla, diligenciado por la organización Redepaz y su caso presentado ante el Ministerio del Interior y Justicia, que se encargó de su sostenimiento en esta ciudad e igualmente su caso fue presentado a la Vicepresidencia de la República, en el Departamento de Derechos Humanos, los cuales tienen la firme intención de que



131

00050549 - A

10 NOV. 2005

regrese a la ciudad de Barranquilla y como es lógico se abstuvo, por cuanto no le brindan las garantías de seguridad.

- Que en la ciudad de Bogotá ha tenido seguimientos como los que le realizaron cuando se dirigía a una actividad al sur de la ciudad en el cual lo filmaron con una cámara de formato video 8, situaciones que han afectado a su madre y hermanos menores.

La anterior noticia disciplinaria, puesta en conocimiento del Despacho, reúne los requisitos de oficiosidad establecidos en el artículo 69 de la Ley 734 de 2002, que establece que la acción disciplinaria se iniciara y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona.

Teniendo en cuenta la anterior consideración y siendo este Despacho competente para adelantar la actuación disciplinaria correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 76 y 150 ibidem, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, se

ORDENA:

PRIMERO: Avocar la presente Indagación Preliminar.

SEGUNDO: Abrir la presente Indagación Preliminar P769-2005, en **AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



00050349-4

18 NOV. 2005

TERCERO: Comunicar la presente determinación a la Oficina Jurídica del Departamento para que por su intermedio se informe al Ministerio de Relaciones Exteriores la determinación adoptada.

CUARTO: Comunicar la presente determinación a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para que se efectúen los registros a que haya lugar y por su intermedio se comunique a la Procuraduría competente para que decida sobre el ejercicio del poder preferente.

QUINTO: Decretase la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

- Solicitar a la Dirección de la Seccional DAS Atlántico Informe detallado de todos los antecedentes que existan en esa repartición respecto a la presunta desaparición del señor **JORGE ADOLFO FREYTTÉ ROMERO**, de posible ocurrencia en la ciudad de Barranquilla el día 28 de agosto de 2001, alrededor de las 12:30 horas, en inmediaciones de la calle 53, barrio San Isidro, contiguo a los lavaderos de carros acción que pudo haber sido cumplida por cuatro sujetos que se movilizaban en una camioneta Toyota Hylux, la que posiblemente en el mes de febrero de 2002 pudo haber sido hallada en una finca del municipio de Bosconia, novedad respecto de la cual una vez sea confirmada su ocurrencia se solicitará copia de lo actuado al Despacho Judicial que adelante la respectiva investigación penal.
- En igual sentido solicitar a la Dirección de la Seccional DAS Atlántico, si existe algún antecedente sobre la presunta presencia de Detectives en la residencia de la familia



00650549-4

18 NOV. 2005

FREYTTÉ, el día 29 de agosto de 2001, donde interrogaron a **MONICA FLORIAN** respecto de la muerte de unas personas halladas en la vía que de Barranquilla conduce a Santa Marta.

- Solicitar a la Seccional DAS Magdalena los antecedentes que obren en esa repartición respecto a la citación de que pudo haber sido objeto el señor **JORGE ALFREDO FREYTTÉ ROMERO** a finales del año 2003 ó principios de 2004, quien manifiesta que fue citado por Detectives del DAS a la sede del CTI de la ciudad de Santa Marta donde les comento su situación.

- Con la finalidad de determinar la plena identidad de las personas que se mencionan en la petición P-065-04, presentada por el señor **JORGE ALFREDO FREYTTÉ ROMERO**, en la que no aparece mas información que la mencionada en el escrito, la cual fue tramitada al Despacho por el Ministerio de Relaciones Exteriores; se hace necesario solicitar al Grupo de Identificación del DAS "AFIS" la Tarjeta de Preparación, Antecedentes y Tarjeta Civil si figuran en archivos, de las siguientes personas:

- a) **JORGE ADOLFO FREYTTÉ ROMERO**
- b) **JORGE ALFREDO FREYTTÉ ROMERO**
- c) **JORGE FREYTTÉ FRANCO**

- Las demás que se deriven de las anteriores y que los funcionarios comisionados consideren útiles y pertinentes



8

734

00050549-4

18 NOV. 2005

para el esclarecimiento de los hechos motivo de indagación preliminar.

- Comisionar a los Subdirectores de las Seccionales del DAS del Atlántico y Magdalena para la práctica de las pruebas que puedan presentarse para realizar en dichas reparticiones y/o a los Personeros de Barranquilla y Santa Marta, quienes quedarán facultados para designar dicho encargo en cualquiera de sus subordinados.

SEXTO: Comisionar para la práctica de las diligencias ordenadas a **GILBERTO ZEA MAYORGA** y **JAIME ARLEX DIAZ HENAO**, funcionarios adscritos a esta dependencia.

SEPTIMO: Conformar el cuaderno de copias de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MAGDA PATRICIA ROMERO OTALVARO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Proyectó: Gilberto Zea Mayorga
Elaboró: Gilberto Zea Mayorga
Revisó: Sandra Liliana Portela Tarquino